

***Desafíos y Oportunidades para la gestión ambiental:
Perspectivas para Perú con el Tratado de
Promoción Comercial con Estados Unidos***

Dr. Ernesto Guevara Lam
Jefe Negociador Medio Ambiente

25 abril , 2006

Contenido



1. Antecedentes
2. Negociación Ambiental en el TLC
3. Capítulo Ambiental
4. Cooperación Ambiental
5. Desafíos para la gestión ambiental
6. Oportunidades para la gestión ambiental
7. Conclusiones

1. Antecedentes

- Pasado: Relación aislada comercio - ambiente
- AMUMAS contienen cláusulas comerciales: CITES, Protocolo de Montreal, C. Basilea, etc.
- Hoy: Creciente interacción comercio – ambiente
- Incorporación del tema comercio - ambiente en ALCA, APEC
- Discusión comercio-ambiente OMC: R. Doha

Desarrollo Sostenible = Comercio + Ambiente
(Política de Estado)

2. Negociación ambiental TLC

Mesa de Asuntos Ambientales

**Capítulo de
Medioambiente**



**Acuerdo de Cooperación
Ambiental**



3. Capítulo Ambiental

¿En qué consiste el Capítulo?

- Cumplimiento normativa y estándares ambientales propios.
- Se cuestiona incumplimiento normativa ambiental que afecte comercio entre las Partes.
- Privilegia solución de mutuo acuerdo en controversias ambientales → medios: Consultas Ambientales, Consejo de Asuntos Ambientales
- Participación del público
- Solución de controversias: una causal

Objetivos

- Reconocer derecho soberano y responsabilidades de las Partes sobre sus recursos naturales
- Buscar que políticas comerciales y ambientales se apoyen mutuamente.
- Promover uso óptimo de los recursos.
- Fortalecer vínculos entre prácticas comerciales y ambientales, por ej. vía cooperación ambiental

Niveles de Protección

- Reconoce derecho soberano de las Partes de establecer sus propios niveles de protección ambiental
- Partes se asegurarán que leyes y políticas establezcan y estimulen altos niveles de protección ambiental
- Compromiso de esforzarse por mejorar dichos niveles de protección

Aplicación Legislación Ambiental

- No dejar de aplicar legislación ambiental, por acción o inacción sostenida, de modo que afecte comercio entre las Partes
- Se mantiene discrecionalidad sobre asuntos indagatorios, acciones ante tribunales, regulación y observancia de normas
- Es inapropiado promover comercio o inversión debilitando protección ambiental
- Autoridades de una Parte no podrán realizar actividades de cumplimiento de legislación ambiental en el territorio de otra Parte

Ley General del Ambiente (LGA)

- Refleja cumplimiento de normativa interna
- LGA es referencia importante para temas de interés en TLC: uso sostenible biodiversidad, conocimientos tradicionales, biotecnología, producción limpia, etc.
- Contribuye al ordenamiento institucional ambiental: CONAM autoridad nacional

Consejo Asuntos Ambientales

- Órgano encargado de discutir implementación del Capítulo.
- Conformado por representantes de alto nivel con responsabilidades ambientales.
- Funciones: presentar informes a la Comisión de Libre Comercio, establecer procedimientos para participación del público, coordinar con la Comisión de Cooperación Ambiental, buscar resolver controversias ambientales
- Adopta decisiones por consenso

Consultas Ambientales

- Sobre cualquier asunto del Capítulo
- Busca solución mutuamente satisfactoria
- Si no logran solución satisfactoria, cualquier Parte puede solicitar convocatoria del Consejo.
- Si el asunto es incumplimiento de legislación ambiental, por acción o inacción que afecta comercio: luego de 60 días de solicitada las consultas, Parte consultante puede recurrir al mecanismo de solución de controversias.

AMUMAS

- AMUMAS de los que todos son Parte son importantes en protección ambiente global y nacional
- Reconoce que Capítulo y Acuerdo Cooperación Ambiental pueden contribuir a alcanzar objetivos de los AMUMAS.
- Partes se consultarán respecto a negociaciones sobre asuntos ambientales de interés mutuo.
- Cada Parte reconoce importancia de AMUMAS de los que es Parte

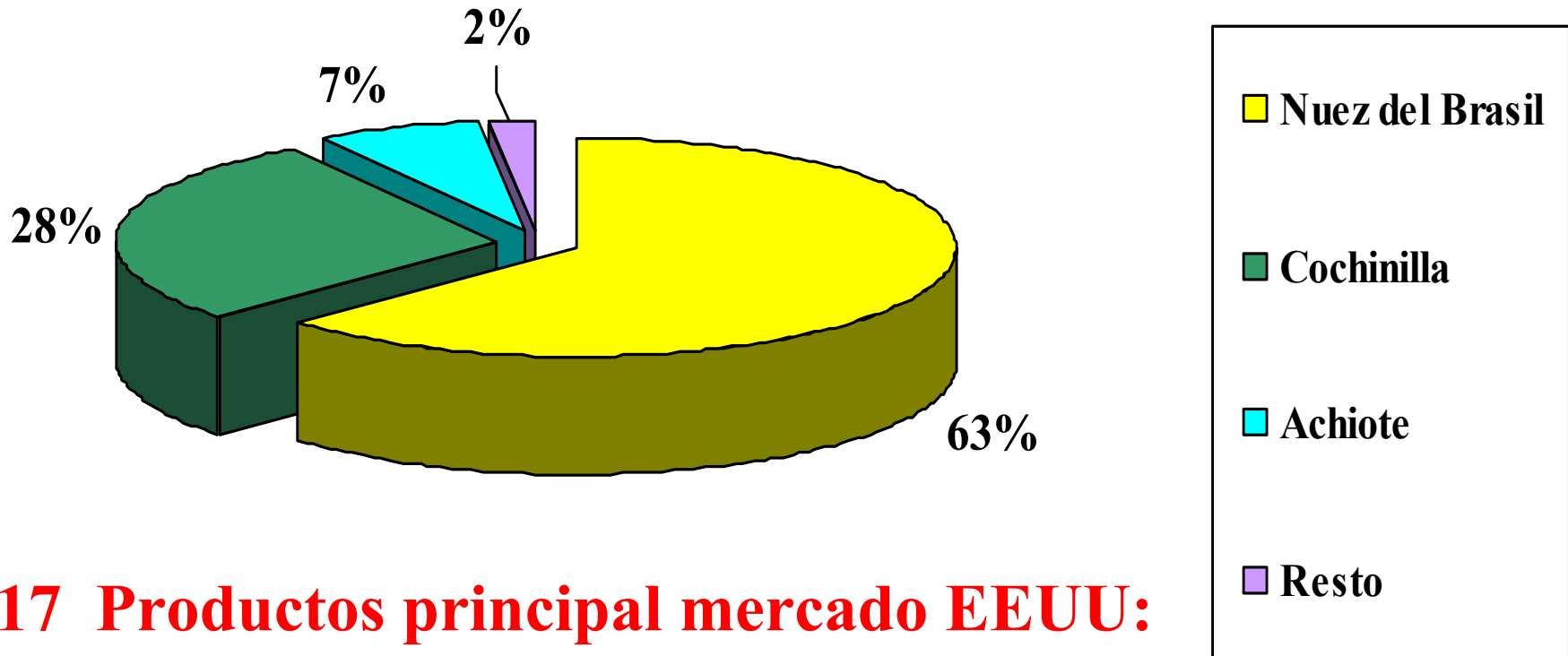
Definiciones

- “Legislación ambiental”: ley o regulación cuyo propósito principal es protección del ambiente o prevención de peligro a vida o salud humana, animal o vegetal (control de contaminantes ambientales, desechos peligrosos para el ambiente, conservación flora y fauna silvestre)
- EEUU y Perú circunscriben definición al gobierno central
- Perú incorpora definición de comunidades indígenas del régimen andino

Biodiversidad

- Artículo específico en el Acuerdo (Art. 18.10)
- Reconoce importancia de conservación y uso sostenible de biodiversidad
- Compromiso de Partes para promover y fomentar conservación y uso sostenible de biodiversidad
- Partes reconocen importancia de respetar y preservar conocimientos tradicionales y prácticas de las comunidades indígenas
- Partes ampliarán su cooperación en temas de biodiversidad

Productos biodiversidad a EEUU Año 2005



**17 Productos principal mercado EEUU:
US\$ 18'551,576**



4. Cooperación Ambiental

Implicancias

- El Acuerdo de Cooperación Ambiental (ACA) constituye marco para futuras actividades de cooperación ambiental
- Necesidad de vinculación Capítulo y ACA
- Fortalece la capacidad de gestión ambiental del país.

Principales temas del ACA

- Preámbulo: conservación y uso sostenible RRNN
- Objetivos: Ampliación de cooperación ambiental bilateral o regional entre las Partes
- Establece Comisión Cooperación Ambiental, sus funciones:
 - Establecer prioridades para las actividades
 - Desarrollar Programa de trabajo (áreas de cooperación)
- Facilitación asistencia técnica: no arancel para materiales y equipo proporcionados para actividades de cooperación

ACA: Áreas Cooperación

- Fortalecimiento gobernabilidad y gestión ambiental
- Promoción mecanismos de apoyo para conservación y uso sostenible de biodiversidad
- Desarrollo, transferencia, uso de procesos de producción y tecnologías limpias
- Desarrollo e implementación iniciativas nacionales sobre bienes y servicios ambientales
- Fortalecimiento capacidad para evaluar efectos ambientales de acuerdos comerciales
- Incremento del acceso a energía más limpia

5. Desafíos para gestión ambiental

- Interrelación continua entre autoridades ambientales y comerciales
- Cumplimiento legislación ambiental
- Responsabilidad empresarial ambiental
- Educación ambiental
- Evitar medidas ambientales sean barreras encubiertas al comercio
- Balance entre comercio – ambiente: visión compartida

6. Oportunidades para gestión ambiental

- Ordenamiento interno en materia ambiental
- Consolidación institucional
- Cumplimiento legislación ambiental
- Incremento de Producción limpia
- Cooperación ambiental
- Aprovechamiento sostenible de RRNN
- Biocomercio

7. Conclusiones

- Comercio y medio ambiente: apoyo mutuo
- Medidas ambientales: No constituir barreras encubiertas al comercio
- Temas relevantes para Perú en el Capítulo: derecho soberano sobre RRNN, Biodiversidad, AMUMAS
- Cooperación ambiental: elemento fundamental

TLC no es imposición de estándares ambientales,
ni apropiación de RRNN

TLC es oportunidad para

**Aprovechamiento
de biodiversidad
via comercio**

**Incrementar
Cooperación Ambiental**